"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por MOSQUEIRA NEIRA Victor Raul FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2023 16:11:55 -05:00

Huacho, 21 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001214-2023-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El expediente N.º 8184-2023-MUP-GA, de fecha 21 de diciembre de 2023, presentado por el magistrado Jesús Cadenas Gabino, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyon.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Que, el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118° del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[1], toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

TERCERO.- Que, el magistrado Jesús Cadenas Gabino, peticiona licencia con goce de haber por onomástico, para el día 27 de diciembre de 2023, a razón de que el día 25 (fecha de su onomástico) resulta ser un día feriado calendario; por lo que corresponde evaluar dicha petición de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTO.- Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; de igual modo, la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, en el artículo 35°, numeral 10, señala que, *"Son derechos de los jueces: (…) 10. permisos y licencias, conforme a ley";* asimismo, el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico[2], estable que son derechos de los servidores públicos de carrera: (…) *"Hacer uso de permiso o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento".*

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.
[2] Publicado el 06 de marzo de 1984.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abrahan Josue FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2023 15:46:19 -05:00

QUINTO.- Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala*: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"*; el mismo cuerpo normativo en su artículo 147° establece como incentivo al trabajador, *"(…) g) otorgamiento de un día de descanso por onomástico"*; de igual modo, el numeral 2.2.14 del Manual Normativo de Personal N.º 003-93-DNP[3] del Instituto Nacional de Administración Pública indica: *"Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso remunerado por onomástico. Si tal día no es laborable el descanso se efectivizará el primer día útil siguiente. (…)".*

SEXTO.- Que, se ha verificado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial – SIGA PJ, que la fecha del onomástico del magistrado Jesús Cadenas Gabino es el día lunes 25 de diciembre de 2023, el cual es un día no laborable, por lo que corresponde que se haga efectivo el día útil siguiente a dicha fecha; es decir, el día 27 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO.- En tal sentido, se encuentra debidamente fundamentado y justificado el pedido efectuado, y tratándose de un derecho expresamente reconocido por ley y la normativa interna de este órgano del Estado, corresponde otorgar al magistrado recurrente licencia con goce de haber por onomástico difiriéndolo para el día miércoles 27 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)[4], 3)[5] y 9)[6] del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9°del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.[7]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber por onomástico, con eficacia anticipada, a favor del magistrado **JESÚS CADENAS GABINO**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyon, diferido para el día **27 de diciembre de 2023.**

[3] Aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, de fecha 05 de febrero de 1993.
[4] "(…) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."
[5] "(…) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."
[6] "(…) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."
[7] Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al magistrado **JESÚS CADENAS GABINO**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyon, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

VICTOR RAUL MOSQUEIRA NEIRA
Presidente de la CSJ de Huaura (E)
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

VMN/jcc